## El bloque 15: un negocio entre modesto y regular



POR FELIPE HURTADO\*





l beneficio fiscal resultante de la caducidad del contrato de Occidental es entre modesto y regular. Pero sobre ese beneficio pende, como espada de Damocles, los costos contingentes que podría llegar a asumir el Estado ecuatoriano, pues la Oxy interpuso un arbitraje en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi) que, en el caso de ser favorable a la compañía, obligaría al Estado ecuatoriano a asumir una compensación por \$ 3.200 millones. A esto hay que añadir que esa decisión, además de otras tomadas en el sector petrolero, han desalentado las inversiones de las compañías extranjeras en el Ecuador, provocando una paulatina reducción de la producción petrolera privada del país, que en último año ya registra una caída de 6%.

¿Cómo se llega a esta conclusión? En noviembre de 2007, se publicó en Carta Económica un estudio que cuantificaba el beneficio fiscal del manejo estatal del bloque 15, como resultado de la caducidad del contrato de participación de la empresa Occidental Petroleum (Oxy). Ese estudio, sin embargo, comprendía un corto período de tiempo, que iba de junio de 2006 a septiembre de 2007.1 Justamente este artículo amplía esa estimación para un período más largo, desde junio de 2006 a diciembre de 2008, para así tener una visión más completa sobre los beneficios económicos de la caducidad del bloque 15 de la Oxy.

## Bloque 15 antes de la caducidad

Durante el período de operaciones de Oxy, la producción del bloque 15 promedió 100.000 barriles por día, correspondiendo al Estado aproximadamente la cuarta parte de ésta, como se establecía en el contrato de participación. En el año 2005, el bloque 15 generó ingresos por \$ 1.400 millones (barriles producidos por precio de exportación), de los cuales 25% ingresó al Estado y 75% fue para Oxy.

Sin embargo, este cálculo no es preciso, ya que a los ingresos percibidos por el Estado se deben agregar los recursos que Oxy entregó por concepto de impuesto a la renta. A su vez, se deben restar de los ingresos de la compañía los costos y gastos, a más de inversiones, que debía asumir en su totalidad. Al hacer ese ejercicio, los ingresos generados por el bloque se distribuían en 45% para la compañía y en 55% para el Estado.

## El manejo estatal

En mayo de 2006, el Estado ecuatoriano declaró la caducidad del contrato de la OXY por haber transferido un porcentaje de los derechos y obligaciones del bloque 15 a favor de la canadiense Encana sin autorización previa

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Hurtado, Felipe, "Resultados económicos de la caducidad del bloque 15 de OXY", en Carta Económica, noviembre 2007.

del Ministerio de Energía, como lo estipulaba la Ley de Hidrocarburos. Sus campos pasaron a ser manejados por el Estado, el que creó la Unidad de Administración del Bloque 15, la que, a su vez, en abril de 2008, fue reemplazada por la empresa pública Petroamazonas S. A.

Para tener una visión clara sobre cómo ha sido ese manejo estatal, cabe dividir la administración en dos etapas. La primera que va entre junio de 2006 a abril de 2007, cuando la producción de la Oxy registró una continua caída por no realizarse las inversiones necesarias que revirtieran la declinación natural de los campos. Y una segunda etapa, que inicia en mayo de 2007, donde la producción del bloque 15 comienza a recuperarse a medida que el Estado inyecta recursos para apuntalar inversiones en nuevos pozos.

## Beneficios fiscales

Para lograr establecer cuán beneficioso fue en términos fiscales la caducidad del bloque 15 se definieron dos escenarios. Uno en el que se contempla la caducidad y otro alternativo donde la Oxy sigue operando en el país, pero adaptándose al nuevo marco jurídico vigente en el sector petrolero. Todos los cálculos consideran el valor económico de los barriles producidos de acuerdo a su precio de exportación (aunque no hayan sido necesariamente exportados y se hayan utilizado en el

CUADRO INGRESOS DEL ESTADO PROCEDENTES DEL BLOQUE 15 JUNIO 2006 - DICIEMBRE 2008 (MILLONES DE DÓLARES)			
Escenario 1: con caducidad		Escenario 2: sin caducidad	
Ingresos brutos	5.663	Participación	1.725
		Ingresos extraordinarios	1.561
Costos y gastos	-736	Ingresos petroleros	3.286
Inversiones	-662	Impuesto a la renta	359
Ingresos netos	4.264	Ingresos totales	3.645
Utilidad neta total:	619		
Utilidad neta mensual:	20		
FLIENTE: PETROECHADOR SRI CORDES			

mercado interno), examinándose el período comprendido entre junio de 2006 a diciembre de 2008.

En el primer escenario, los ingresos brutos para el Estado alcanzarían \$ 5.663 millones. Sin embargo, la empresa estatal debe asumir los costos y gastos de operación del bloque, acumulando \$ 736 millones en dicho rubro a más de inversiones por \$ 662 millones de dólares. Por lo cual el ingreso neto para el Estado ascendería a \$ 4.264 millones.

En el segundo escenario, bajo el supuesto de que se mantenía una producción promedio de 101.301 barriles diarios (como en los primeros meses de 2006 registró la Oxy), los ingresos por participación que habría recibido Petroecuador serían de \$ 1.725 millones. A su vez, en julio de 2006 entró en vigencia una reforma a la Ley de Hidrocarburos (Ley 42) que estableció una participación del Estado en los ingresos extraordinarios que obtenían las empresas petroleras por

el alto precio del crudo en el mercado internacional. Dicha ley definía un precio de referencia base (establecido en cada contrato) que sería ajustado con la inflación de EEUU. Los ingresos por encima de dicho precio serían distribuidos en proporciones iguales (50%-50%) entre el Estado y la empresa. Oxy, antes de la caducidad, había aceptado dicha ley, por lo cual la aplicación de la misma habría generado \$ 1.561 millones de ingresos extraordinarios para el Estado entre julio de 2006 y diciembre de 2008. A esos ingresos petroleros habría que añadir \$ 359 millones por concepto de impuesto a la renta, con lo cual los ingresos totales percibidos por el Estado en dicho período, si no se declaraba la caducidad, habrían ascendido a \$ 3.645 millones (Cuadro).

Resumiendo, los beneficios fiscales de declarar la caducidad al contrato de Oxy fueron de \$ 4.264 millones, entre junio de 2006 y diciembre de 2008. Si no se declaraba la caducidad y Oxy mantenía el control del bloque 15 (adaptándose a Ley 42), los beneficios fiscales habrían alcanzado \$ 3.645 millones. Al comparar los dos resultados, se obtiene una utilidad neta a favor del Estado de \$ 619 millones gracias a la declaratoria de caducidad, una utilidad mensual de \$ 20 millones. Claro que, si el Estado no reducía la producción del bloque 15 y la mantenía en los niveles de la Oxy, los beneficios fiscales se habrían incrementado en casi \$ 500 millones. Un resultado entre modesto y regular, aun sin considerar el riesgo que se corre en el Ciadi.





Fuente: bce y petroecuador